

# JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellin, veintisiete de agosto de dos mil diccinueve

Rad: 05001 31 03 003 2018-00286 00

Asunto:

Requiere a la parte

Auto:

No. 1141

Ante la solicitud de desistimiento de pretensiones presentada por una de las demandantes, se tiene que la misma no podrá ser tramitada por este Despacho Indicial, puesto que la actuación no se presenta a través de la apoderada judicial que representa sus intereses, tal y como lo dispone el artículo 73 del C. G. P.

En tal sentido, se requiere a la apodera judicial de la codemandante Mónica Andrea Miranda Madrid, para que, si es de caso, presente el memorial en debida forma, desistiendo de las pretensiones de su representada.

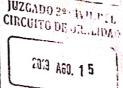
NOTIFIQUESE,

MEJÍA ROMERO

JUEZ

<u>Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de</u> <u>Medellin</u>

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Nº



MEDELLIN

Señor:

### JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO:	SOLICITUD DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA
PROCESO:	VERBAL – IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA
DEMANDANTE:	MONICA ANDREA MIRANDA MADRID Y OTRA
DEMANDADO:	JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION ALDEA CELESTE / FUNDACION ALDEA CELESTE
RADICADO:	05001 31 03 003 2018 00286 00

MONICA ANDREA MIRANDA MADRID, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, identificada con la cedula de ciudadanía 43.100.880, actuando solicito el desistimiento de la demanda, lo cual hago en los en nombre propio, siguientes términos:

#### **HECHOS**

- 1: Por medio de apoderado judicial interpuse demanda de impugnación de actos o decisiones de junta directiva de la fundación aldea celeste, encaminada a lograr la nulidad de actos de la junta.
- 2: El despacho admitió la demanda y le fue notificado al demandado.
- 3: he decidido renunciar a las pretensiones invocadas en la demanda.
- 4: razón por la cual se solicita ponerle fin al proceso por desistimiento.

#### **PETICION**

- 1: Sírvase aceptar el desistimiento regadlo en el artículo 314 del código General del Proceso a través del presente escrito, consecuencialmente dar por terminado el proceso para la suscrita.
- 2: De manera atenta solicito no condenar en costas y agencias en derecho.
- 3: Ordenar el levantamiento de la suspensión provisional.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado en el artículo 314 del código General 1 de la materia. General del Proceso y de más normas que adicione la materia.

#### **PRUEBAS**

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria

Sírvase despachar de manera favorable la presente solicitud e imprimirle el trámite de ley correspondiente.

Atentamente,

MONICA ANDREA MIRANDA MADRID

c. c. 43.100.880